

# MINISTERIO DE FOMENTO

**24243** *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Programa de Infraestructuras. 150 años del Ministerio de Fomento».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos: «Programa de infraestructuras. 150 años del Ministerio de Fomento».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de: «Programa de infraestructuras. 150 años del Ministerio de Fomento».

Segundo.—El 20 de octubre de 1851, hace ahora ciento cincuenta años, la reina Isabel II firmó el Decreto de creación del Ministerio de Fomento.

Con este motivo se emitirá un minipliego con cinco sellos, además de una viñeta sin valor, sobre el Programa de Infraestructuras del Departamento. Los bordes del minipliego se ilustran con imágenes alusivas a las modernas infraestructuras que competen a este Ministerio, el cual a través de su Programa de Infraestructuras, constituye el pilar básico en la política del Estado para dinamizar la economía y promover el equilibrio regional y la cohesión territorial.

Las principales actuaciones del Ministerio de Fomento en los próximos años serán: Completar una red de carreteras de gran capacidad, modernizar las comunicaciones ferroviarias y la extensión de corredores ferroviarios de altas prestaciones, crear nuevas infraestructuras aeroportuarias capaces de dar respuesta al vertiginoso crecimiento del tráfico aéreo, aumentar la capacidad de las instalaciones de Puertos del Estado y mejorar su competitividad a través de nuevas inversiones, así como aplicar el Plan Estratégico de Correos y Telégrafos con una importante inversión en Equipos de Automatización Postal.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 1/4.

Formato de los sellos: 49,8 x 33,2 mm (horizontal).

Formato del minipliego: 174,9 x 132,8 mm (horizontal).

Efectos del minipliego: 5 sellos con valor postal.

Valores postales: 0,24; 0,45; 0,72; 0,93, y 1,56 € (40, 75, 120, 155 y 260 pesetas).

Tirada: 1.200.000 minipliegos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 11 de diciembre de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente

acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

**24244** *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «25 Aniversario del Reinado de S. M. Don Juan Carlos I».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «25 Aniversario del Reinado de S. M. Don Juan Carlos I».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «25 Aniversario del Reinado de S. M. Don Juan Carlos I».

Segundo.—«25 Aniversario del Reinado de S. M. Don Juan Carlos I».

Se han cumplido veinticinco años de la proclamación de don Juan Carlos de Borbón y Borbón como Rey de España, con el nombre de Juan Carlos I. Fue el 22 de noviembre de 1975, en acto solemne celebrado en el Palacio de las Cortes Españolas y con la asistencia de toda la Familia Real. Con este motivo se va a poner en circulación una serie de sellos en forma de hoja bloque, en la que aparecerán representados los Reyes don Juan Carlos y doña Sofía, el Príncipe de Asturias don Felipe de Borbón, y las Infantas doña Elena y doña Cristina.

En la parte central de la hoja se reproduce el Palacio Real de Madrid, según un lienzo del artista argentino Andrés G. Compagnucci.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 12 3/4 horizontal y 13 1/4 vertical.

Formato de los sellos: 24,88 x 28,8 mm (verticales) seis sellos, y 49,8 x 28,8 mm (horizontal) un sello.

Formato de la hoja bloque: 124,4 x 79,2 mm (horizontal).

Valores postales: 0,24, 0,45 y 1,56 euros (40, 75 y 260 pesetas).

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 14 de diciembre de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante, lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente